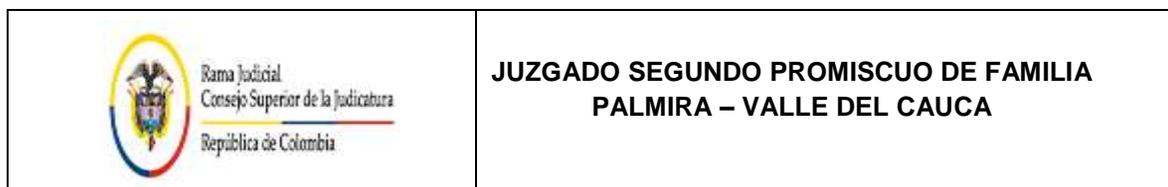


INFORME SECRETARIAL: A despacho, el memorial que antecede, se deja constancia igualmente que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, y se asistió a la titular en audiencias civiles dentro de los radicados 2019-00609, 2022-00158, 2021-00377, 2021-00555, 2018-00482, 2021-00145 y 2021 00044, adicionalmente los días 19, 20 y 21 la Titular del Juzgado se ausento de sus labores debidamente autorizada por la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Buga, para asistir IV Seminario Internacional Avances del Derecho de Familia, que organiza el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.. Sírvase proveer

Palmira, 26 de octubre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO SUSTANCIACION No. 95

Palmira, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la información suministrada por la gestora judicial de la parte actora, se tiene que el demandado Luis Gerardo Rojas, si reside en la calle 7 N. 9-28 del municipio de El Cerrito-Valle. No obstante, la empresa de correo certificado no ha logrado realizar la entrega la notificación respectiva.

En consecuencia, es menester ordenar librar despacho comisorio de conformidad con el artículo 37 del C.G del Proceso, al Inspector de Policía del Municipio de El Cerrito-Valle, a fin de que se sirva surtir la notificación personal del señor Luis Gerardo Rojas, a la dirección previamente anotada.

Por lo expuesto, El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR librar despacho comisorio ante el Inspector de Policía del municipio de El Cerrito-Valle, a fin de que se surta en legal forma la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022 al señor Luis Gerardo Rojas. Por secretaria enviar las diligencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 165 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 27 de octubre del año 2022
La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001331b18c285c1e39ce0b27e8b6478250913f05eb4f01c21106e6865d56e73a**

Documento generado en 26/10/2022 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>